

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 20 DE AGOSTO DE 2.008.-**

**I.- APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.-** Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

**II.- PROPUESTA DE GASTOS.-** La Junta Local de Gobierno, conocida la propuesta de gastos presentada por D. Rafael González Alvarez, Concejal de Tráfico para el pago de facturas de puerta cochera de Casa Cuartel Guardia Civil por importe de 1.873,40 Euros, examinado contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

La Junta Local de Gobierno conocida la propuesta de gastos presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Donaire Gómez, Concejala de Festejos, para el pago de actuaciones de “Los Rebutitos” y “Ecos del Rocio” con motivo de la celebración de Fiestas Patronales por importe de 13.920,00 € y 20.880,00 € respectivamente, examinado contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

La Junta Local de Gobierno conocida la propuesta de gastos presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Donaire Gómez, Concejala de Festejos para hacer frente al pago de los gastos de celebración de Festejos Taurinos con motivo de las Fiestas Patronales por importe de 15.080,00 €, examinado su contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

La Junta Local de Gobierno conocida la propuesta de gastos presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Donaire Gómez, Concejala de Festejos para sufragar gastos de la actuación de la Banda Municipal de Música de Llerena con motivo de las Fiestas Patronales, por importe de 1.700,00 €, examinado contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

**II.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.-** Vista la solicitud presentada por D. JUAN ANTONIO GARCIA MATAMOROS, de autorización para retirada de seto en fachada de la nave en construcción sita en Ctra. de Almendralejo por dificultar el acceso a la misma, examinado su contenido y el informe técnico emitido al respecto, acordó acceder a lo solicitado siendo la longitud de seto a suprimir igual a la longitud de la fachada de la nave, igual a 9 metros, debiendo posteriormente proceder al hormigonado de forma definitiva.

Vista la solicitud presentada por D. TOMÁS MATAMOROS SANGUINO, de un par de botas para su uniformidad, así como la presentada por D. JUAN HIERRO GARCIA, de un pantalón y un par de zapatos para su uniformidad, la Junta Local acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> AMALIA MORENO FERNÁNDEZ de abono de la parte proporcional de la matrícula del Curso de Abalorios impartido en la Casa de la Cultura por incorporarse su hija algunos días después de su comienzo, examinado su contenido, la Junta Local de Gobierno acordó denegar lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. DOMINGO PAZ PARRA, de anulación del recibo por basura correspondiente al inmueble de C/ Pilar, nº 11 por encontrarse el mismo cerrado, examinado su contenido y el informe emitido al respecto, la Junta Local de Gobierno, acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. DAVID MATAMOROS ALVAREZ, de anulación del concepto de “Alcantarillado” del recibo correspondiente al inmueble de Ctra. de Solana, nº 35 por no tener efectuado enganche a la red general de saneamiento, examinado su contenido y el informe emitido al respecto, acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. JUAN JOSÉ RODRIGUEZ PROENZA, de abono de la parte proporcional del I.C.V. del ejercicio 2.008, correspondiente al de su propiedad matrícula C-0469-BJT por haber causado baja definitiva en Tráfico, examinado su contenido y la documentación aportada, acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. FRANCISCO ASENSIO DE LA FLOR, de devolución de la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos del 2.008, correspondiente al de su propiedad matrícula M-7072-YC, por haber causado baja definitiva en Tráfico, la Junta de Gobierno vista la documentación aportada acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. PEDRO PRIETO INDIAS, de abono de la parte proporcional del I.C.V. del ejercicio 2.008, correspondiente al de su propiedad matrícula M-9657-JW por haber causado baja definitiva en Tráfico, examinado su contenido y la documentación aportada, acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. VICENTE ROBLES DIAZ, de abono de la parte proporcional del I.C.V. del ejercicio 2.008, correspondiente al de su propiedad matrícula B-5339-GY por haber causado baja definitiva en Tráfico, examinado su contenido y la documentación aportada, acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> ANTONIA DURÁN RANGEL, de devolución del importe abonado por Impuesto de Circulación de Vehículos del 2.008, correspondiente al de su propiedad matrícula BA-8522-J, por haber causado baja definitiva en Tráfico en 2.007, la Junta de Gobierno vista la documentación aportada acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. FRANCISCO ALGABA GONZÁLEZ, de devolución de la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos del 2.008, correspondiente al de su propiedad matrícula B-0139-OP, por haber causado baja definitiva en Tráfico, la Junta de Gobierno vista la documentación aportada acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. RUFINO VICARIO GARCIA, de devolución de la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos del 2.008, correspondiente al de su propiedad matrícula C-5795-BJK, por haber causado baja definitiva en Tráfico, la Junta de Gobierno vista la documentación aportada acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. FRANCISCO MERCHÁN CEBALLOS, de exención del Impuesto de Circulación de Vehículos, por ser minusválido con calificación igual o superior al 33 %, a tenor de lo establecido en la nueva Ley 51/2.002 que modifica la Ley de Haciendas Locales, en su artículo 4.e, la Junta de Gobierno, examinada la documentación aportada, acordó acceder a lo solicitado para el vehículo matrícula B-0522-VV a partir de este ejercicio, siempre que el mismo se destine a uso exclusivo o transporte del interesado.

**III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-** La Junta de Gobierno, con los informes favorables del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D. LUIS BLANCO MOROCHO, en C/ Ntra. Sra. de la Soledad, nº 30 consistente en “Embarre de doblado”. (Expte. 165/08)

- A D. LUIS GONZÁLEZ ALZAS en C/ Alvarizo, nº 23 consistente en “Echar solería a vivienda y lucido de nave trastera”. (Expte. 164/08)

- A D<sup>a</sup> JERÓNIMA BUENAVIDA MERCHÁN en Pza. Alameda, nº 3 consistente en “Dotación de pavimento de grava a patio”. (Expte. 168/08)

- A D. PEDRO BAQUERO GARCIA en Pza. de la Constitución nº 13 consistente en “Sustitución de cubierta de chapa sandwich y arreglo de fachada” siempre y cuando la obra se limite a la sustitución de la chapa y no modifique la estructura existente. (Expte. 163/08)

- A D. GABRIEL LOZANO DIAZ en C/ Santiago, nº 17 consistente en “Remiendos en fachada y subir puerta 0,20 m” (Expte. 159/08).

- A D. FRANCISCO PÉREZ NAVADIJO en C/ Alvarizo, nº 12 para “Echar solería y zócalo a cochera”. (Expte. 158/08).

- A D. ANTOLÍN GONZÁLEZ MARRUFO en Ctra. de Villalba, nº 67 para “Sustitución 50 m2. De techumbre colocándola de teja”, siempre y cuando no realice nueva estructura ni modifique la existente. (Expte. 157/08).

- A D<sup>a</sup> MODESTA ALVAREZ NAVADIJO en Ctra. de Villalba, nº 83 para “Sustitución de techumbre”, siempre y cuando no se cree nueva estructura ni aumente el volumen del edificio. (Expte. 169/08).

- A D. MIGUEL RAMOS ORTIZ en Traseras C/ Postrera Alta, nº 7 para “Restauración de tramo de techo sin modificar estructura”. (Expte. 155/08)

- A D. CÁNDIDO RODRIGUEZ PROENZA en C/ Cabezo, nº 8 consistente en “Echar 80 m2 de solado”. (Expte. 154/08)

- A D. FRANCISCO REJANO CABALLERO en Llano San Andrés, nº 22 para “Reparación de alicatado de patio”. (Expte. 150/08)

- A D. ANTONIO MANUEL PARRA COLÍN en Pza. Nueva, nº 11 consistente en “Caer tabique rasillón que separa trastero en cochera”. (Expte. 142/08)

- A D. UNAI CAMPOS GUERRERO en C/ Almendro, nº 13 consistente en “Ejecución de vivienda con garaje y nave”. (Expte. 167/08)
- A D<sup>a</sup> ELADIA JIMÉNEZ INDIAS en Pza. de España, nº 3 para “Reforma en vivienda según memoria”. (Expte. 156/08)
- A D<sup>a</sup> GLORIA M<sup>a</sup> RODRIGUEZ DIEZ en C/ Cantón, nº 19 consistente en “Lucido de fachada”. (Expte. 151/08).
- A D. MANUEL CRUZ PÉREZ en C/ Pozo, nº 2 consistente en “Echar grava a patio (3 m2)”. (Expte. 170/08).

Asimismo, la Junta Local de Gobierno, visto el informe emitido por el técnico municipal, acordó denegar la licencia urbanística solicitada por D. ANGEL LOZANO VÁZQUEZ para “Levantar doblado encima de vivienda” (Expte. 153/08) en Ctra. de Villalba, nº 85, al no presentar proyecto técnico con Estudio Básico de Seguridad y Salud.

**IV.- CÉDULAS DE HABITABILIDAD.-** Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ISABEL RODRIGUEZ MATAMOROS de cédula de habitabilidad de vivienda de promoción privada de nueva construcción, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en el art. 15.8 de la Ley 3/2001 y art. 8 del Decreto 158/2.001 que la desarrolla, habiéndose recibido el certificado final de obra, acuerda que procede conceder la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Propietario: M<sup>a</sup> ISABEL RODRIGUEZ MATAMOROS y D. JESÚS GEBRERO FERNÁNDEZ.  
Vivienda sita en C/ Retama, s/n.

**V.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.-** Vista la solicitud de licencia de segregación presentada por D. CÁNDIDO TREJO GARCIA para segregar parcela de su propiedad con fachada a C/ Las Piedras y C/ Garcia Lorca, finca registral nº 8665 del Registro de la Propiedad de Almendralejo, de 734,32 m2 para segregarla en tres parcelas resultantes; la primera de ellas de 244,773 m2 con fachada a C/ Las Piedras, la segunda de 244,773 m2 con fachada a C/ Las Piedras y la tercera de 244,774 m2 con fachada a C/ Garcia Lorca, examinado su contenido y el informe correspondiente del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno acordó acceder a lo solicitado en los términos especificados en el informe técnico.

**VI.- EXPEDIENTES DE PARALIZACION DE OBRA.-** Realizándose por D. FRANCISCO JAVIER BUENAVIDA COLÍN, en parcela nº 144 del polígono nº 16 de este Término Municipal actos de edificación consistentes en “Construcción de chalet”, que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice la licencia oportuna.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por D. RAMÓN FERNÁNDEZ ALVARADO, en C/ Descubrimiento, s/n, actos de edificación consistentes en “Construcción de nave en parte delantera del inmueble”, que se están realizando sin ajustarse a la licencia de obra concedida por acuerdo de la Junta Local de fecha 30-07-08 (Expte. 148/08).

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice la licencia oportuna.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si

procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3°.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por D. FRANCISCO MIGUEL GUERRERO REBOLOSO, en parcela nº 9 del polígono nº 14 de este Término Municipal actos de edificación consistentes en “Construcción de nave de bloques”, que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1°.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice la licencia oportuna.

2°.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3°.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por D. ANTONIO PARADA PÉREZ, en parcela nº 24-A del polígono nº 16 de este Término Municipal actos de edificación consistentes en “Construcción de caseta de ladrillos”, que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1°.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice la licencia oportuna.

2°.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3°.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

**VII.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.-** Por la Presidencia se da cuenta de informe relativo a que propietarios de parcelas linderas a camino de “Susaña” han cegado o tapado parcialmente la cuneta recientemente construida, en la margen izquierda. La Junta Local de Gobierno acordó ordenar a los mismos la devolución de materiales y efectos a su estado original en el plazo improrrogable de 48 horas.

**VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin mas asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las catorce horas y treinta minutos, de lo que yo como Secretaria certifico.